



Seinte maravedis

22
443

SELLO QVARTO. VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y CINCO

tas de Marina de este Departamento por qui en años Respondi lo
no poderlo Permiso sin especial Orden de S. M., Triendo
tan de la obligacion de esta Ciudad Marina por lo que es del
Servicio de la Comunion Particular de su Salud y lo que Importa
ala de la Publica de esta Reino. A fuerda y por los Comi
sarios de esta Real Audiencia representados y medio de
Señor Marqués de la Ensenada a fin de que haciendo presente lo
referido a S. M. Real Piedad se digna Comeder Permiso
que S. M. digue de buena rebaga en la Ensenada Parte que es
la conveniente del Malecon para dar Importante Lugar, y
que esta obra sea la primera la que se fortice y esta Ciudad de los
Siete mill y quinientos reales que le era mandado deponer
de los que S. M. se Dale de la Ciudad de quatro y Siete de S. M.
dicas por no hallarse con Medios Algunos y Recargados su
Veinte con Repartimientos y las Repetidas Defensas
afuden del Real Servicio y ser para tambien necesario para
la misma Comunion del mencionado Malecon lo que es
ra desuiz de la Real Benignidad

La Real Desp. que hauiendo le dado licencia las Ofensas del
Servicio con que reballa Recargada haues hecho a fuerda

